

D<sup>a</sup>. MARIA TERESA HERRERA MARTIN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BECEITE (TERUEL,

CERTIFICA:

Que en Beceite , siendo las veinte horas del día veintisiete de Enero de dos mil quince , se da inicio a la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada en primera convocatoria, atendiendo al orden del día fijado previamente, se reúnen:

Alcalde	Sr. Alberto Moragrega	Asiste
Concejal	Sra. Montserrat Albesa	Asiste
Concejal	Sr. Javier Cortes	No Asiste
Concejal	Sr. Arturo Queral Tejedor	Asiste
Concejal	Sr. Juan Enrique Celma	Asiste
Concejal	Sr. Luis M. Camps	Asiste
Concejal	Sr. Juan Jose Falgas	Asiste

## ORDEN DEL DÍA

### **PUNTO 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Plenaria anterior.**

Leída el Acta de la sesión Plenaria anterior queda aprobada por mayoría absoluta.

### **PUNTO 2.- Presupuesto 2015.**

En este punto se somete a debate y aprobación inicial el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Beceite para el año 2015.

Interviene D. Juan Enrique Celma Guimera quien manifiesta el voto en contra de su grupo a los presupuestos municipales puesto que no se recoge el presupuesto de la empresa municipal. Las cuentas de la empresa municipal no se consolidan con las del Ayuntamiento y entendemos que debería de ser así.

El Sr. Alcalde manifiesta que el presupuesto que se presenta a aprobación inicial es el del Ayuntamiento, no el de la sociedad municipal.

Sometido a votación, se acuerda :

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Beceite para el ejercicio 2015, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	126.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	173.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	132.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	73.300,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>563.250,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	139.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	135.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.850,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	24.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	133.200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>563.250,00</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2015

**PUNTO 3.- Modificación Ordenanza fiscal reguladora del precio por la utilización de los aparcamientos en el Parrizal y modificación Ordenanza fiscal reguladora del precio por la utilización de los aparcamientos en la Pesquera.**

En este punto se somete a votación la Modificación Ordenanza fiscal reguladora del precio por la utilización de los aparcamientos en el Parrizal y modificación Ordenanza fiscal reguladora del precio por la utilización de los aparcamientos en la Pesquera.

**Modificación Ordenanza fiscal reguladora del precio por la utilización de los aparcamientos en el Parrizal.**

Sometida a votación, el Pleno, por mayoría absoluta,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de los aparcamientos en el Parrizal:

**<< ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN APARCAMIENTOS EN LA ZONA DEL PARRIZAL**

**ARTÍCULO 1. Fundamento Legal**

*En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de los aparcamientos del Parrizal.*

**ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación**

*La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el*

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **ARTÍCULO 3. Obligados al Pago**

*Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.*

*El calendario de cobro se corresponde con la época de mayor afluencia de turismo a Beceite y en concreto al Parrizal, y por tanto se aplicará exclusivamente cuando exista servicio de Información en las siguientes fechas:*

- *Semana Santa.*
- *Fines de semana desde Semana Santa al 1 de julio y del 1 de octubre hasta el puente de la constitución.*
- *Del 1 de julio hasta el 30 de septiembre incluidos.*
- *Puentes Nacionales y Autonómicos.*

*Los horarios de aparcamiento comprenderán desde las ocho de la mañana hasta las ocho de la tarde, acomodándose en función de la luz solar en aquellas temporadas que así se requiera.*

### **ARTÍCULO 4. Cuantía**

*La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:*

- ***Por vehículo turismo o autocaravana..... 4,00 euros.***
- ***Por minibus..... 30,00 euros.***
- ***Por motocicleta ..... 2,00 euros.***

***Las personas alojadas en establecimientos de la localidad tendrán una reducción del 50% en las cuotas señaladas. Los tickets correspondientes se les entregarán en el establecimiento en el que se encuentren alojados.***

***Quedaran exentos del pago los vehículos que lleven autorización expresamente otorgada por el Ayuntamiento de Beceite, así como los de los vecinos empadronados en la localidad o los utilizados para realizar funciones de investigación estudios , proyectos , siempre que porten la correspondiente tarjeta de vehículo autorizado.***

### **ARTÍCULO 5. Cobro**

*La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.*

*Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.*

*El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.*

*Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.*

## **DISPOSICIÓN FINAL**

*El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27-01-2015, y comenzará a regir a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.*  
>>

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

### **Modificación Ordenanza fiscal reguladora del precio por la utilización de los aparcamientos en la Pesquera.**

Sometida a votación, el Pleno, por mayoría absoluta,

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de los aparcamientos en el Parrizal:

## **<< ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN APARCAMIENTOS EN LA ZONA DE LA PESQUERA**

### **ARTÍCULO 1. Fundamento Legal**

*En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de los aparcamientos de la Pesquera.*

### **ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación**

*La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### **ARTÍCULO 3. Obligados al Pago**

*Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.*

*El calendario de cobro se corresponde con la época estival, con gran afluencia de bañistas a la zona de la Pesquera, y por tanto se aplicará exclusivamente cuando exista servicio de Información en los días comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.*

*Los horarios de aparcamiento comprenderán desde las nueve de la mañana hasta las nueve de la tarde.*

### **ARTÍCULO 4. Cuantía**

*La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:*

- **Por vehículo turismo o autocaravana..... 4,00 euros.**
- **Por autobús/microbús..... 30,00 euros.**
- **Por motocicleta ..... 2,00 euros.**

***Las personas alojadas en establecimientos de la localidad tendrán una reducción del 50% en las cuotas señaladas. Los tickets correspondientes se les entregarán en el***

**establecimiento en el que se encuentren alojados.**

**Quedaran exentos del pago los vehículos que lleven autorización expresamente otorgada por el Ayuntamiento de Beceite, así como los de los vecinos empadronados en la localidad o los utilizados para realizar funciones de investigación estudios , proyectos , siempre que porten la correspondiente tarjeta de vehículo autorizado.**

#### **ARTÍCULO 5. Cobro**

*La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.*

*Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.*

*El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.*

*Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.*

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

*El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27-01-2015, y comenzará a regir a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva , y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.*  
>>

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

#### **PUNTO 4.- FEADER 2015**

Se presenta al Pleno la Memoria valorada de la actuación denominada “URBANIZACIÓN TRAMO DE CALLE VILLANUEVA”, con un presupuesto de 40.950,56€ ( IVA excluido), para su inclusión en la convocatoria de subvención del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2015 (FEADER 2015).

El Pleno acuerda por mayoría absoluta la aprobación de la Memoria de actuación presentada, así como su presupuesto.

#### **PUNTO 5.- PAEM ESPECIAL 2015.**

En este punto se informa por parte del Sr. Alcalde de la convocatoria de ayudas por parte de Diputación Provincial de Teruel, PAEM ESPECIAL 2015.

Puesto que a lo largo de estos últimos tres años se han ido realizando diferentes actuaciones de acondicionamiento del Cementerio Municipal y únicamente queda pendiente la actuación en el tejado del módulo de nichos más antiguo, se ha pensado solicitar la ayuda de este Plan para realizar dicha actuación, consistente en reparación de tejado del Grupo 1 del Cementerio Municipal.

El presupuesto de la actuación ascenderá a la cantidad de 4.000€ (IVA excluido), que coincide con el presupuesto máximo subvencionable.

Una vez finalizada la Memoria valorada, se verá si ese presupuesto permite acometer toda la actuación o únicamente una parte.

El Pleno acuerda por mayoría absoluta la inclusión de la actuación “Reparación de tejado Grupo 1 Cementerio Municipal” en la convocatoria de ayudas del PAEM ESPECIAL 2015, así como el presupuesto de la actuación.



## **PUNTO 6.- Informes de Presidencia**

### **Primero.- Fiesta San Antón 2015.**

Por parte del Sr. Alcalde se informa al pleno de los ingresos obtenidos en la fiesta de San Antón por la venta de tickets y bingos que asciende a las cantidades:

- 413 tickets vendidos      1239€
- Bingo                              269,70€

Respecto a los gastos, no va a ser posible presentarlos en este pleno, puesto que no hemos recibido las facturas de carnicería y panaderías.

El coste del dúo musical asciende a la cantidad de 544,50€.

En el momento que tengamos la liquidación completa de gastos e ingresos se remitirá una copia a todos los Concejales.

### **Segundo.-Denuncia por estafa, apropiación indebida y otras defraudaciones contra D. Jaime Fons Garcia.**

Se informa del archivo de la denuncia presentada por el Alcalde contra D. Jaime Fons por la falsificación de tickets de acceso a la Pesquera y Parrizal.

El Sr. Alcalde explica al pleno que la Resolución del Juzgado de Instrucción nº 1 de Alcañiz de fecha 19 de diciembre de 2014 dice que únicamente ha quedado acreditado la existencia de 3 ticket manipulados, ascendiendo el importe defraudado a la cantidad de 24 euros, calificándose los hechos como falta de apropiación indebida y no como delito (importe defraudado superior a 400 euros). Las faltas prescriben a los seis meses, por lo que se procede al sobreseimiento y archivo de las actuaciones .

### **Tercero.- Plan de asfaltado de la Diputación Provincial de Teruel 2015.**

Se informa al Pleno de la convocatoria en el BOP nº 17 de fecha 27-01-2015 del Plan de Asfaltados 2015 de la DPT.

El pasado año solicitamos la inclusión de la actuación en el tramo del Camino del Pantano , en la zona del cruce del camino que viene de Beceite y el que va hacia la Presa, pues es un tramo muy afectado por baches. No se nos concedió, pues el presupuesto se agoto rápidamente.

Para este año presentaremos de nuevo esta actuación a ver si se incluye dentro del plan de asfaltados.

La aportación económica que debe de hacer el Ayuntamiento es:

- Mezcla bituminosa en caliente. 4€/m2 pavimentado.
- Tratamiento superficial con gravillas: 2€/m2 pavimentado.

Se exige que los caminos donde vaya a actuarse estén acondicionados en el momento previo al asfaltado.

#### **Cuarto.- Marcha senderista comarcal 2015.**

Está prevista la realización de la Marcha Senderista de la Comarca del Matarraña 2015 en nuestra población, el próximo 15 de marzo.

Por parte de la Comarca va a convocarse diferentes reuniones con Asociaciones de la localidad para solicitar su ayuda y colaboración, con la aportación de voluntarios para ese día, dada la gran cantidad de inscripciones previstas.

Igualmente se valorará la posibilidad de que por parte de alguna de las asociaciones pueda instalarse alguna barra de bar para dar servicio a los numerosos participantes y acompañantes.

En el momento que tengamos conocimiento de la fecha de la reunión, se informará a todos los Concejales por si consideran de interés asistir.

Es la Comarca la que asume todos los gastos que ocasiona esta prueba. Al Ayuntamiento y al pueblo únicamente se le solicita colaboración y disposición de espacios públicos para su correcto desarrollo.

#### **Quinto.- Contestación del IAA a las alegaciones presentadas al proyecto constructivo de la EDAR de Beceite.**

Con fecha 19-01-2015 se ha recibido la contestación a las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento relativo al proyecto constructivo de la EDAR de Beceite.

En cuanto a la eliminación de las casetas de los puntos de bombeo, en el caso del punto de la Font del Pas parece más viable su eliminación por estar en casco urbano y el resto se valorará durante el transcurso de las obras.

Respecto al resto de alegaciones, algunas de ellas han sido rechazadas por suponer un importante incremento económico.

La alegación relativa al desplazamiento de la EBAR 3 para su paso por la pasarela del río, la contestación nos indica que CHE no autoriza dicho cruce.

Respecto a las nuevas conexiones, no hay problema de darles solución en el momento que se planteen.

#### **Sexto.- Modificación trazado GR8**

Por parte de la Federación Aragonesa de Montañismo se solicita a este Ayuntamiento autorización para los trabajos de limpieza y acondicionamiento del nuevo trazado del GR8 a su paso por nuestro término municipal.

El nuevo trazado del GR8 para por la vía pecuaria en lugar del camino del Pantano.

### **Séptimo.- FEADER Comarcal 2015.**

Se informa al Pleno que por parte de la Comarca del Matarraña va a solicitarse el FEADER 2015 con las actuaciones consistentes en sustitución de calderas antiguas de gasóleo por estufas o calderas de biomasa. El presupuesto asignado a cada municipio es de 11.000 euros.

Se ha pensado en proponer la sustitución de la caldera del Consultorio Médico, puesto que por la antigüedad de la misma está dando muchos problemas en su funcionamiento.

### **PUNTO 7.- Ruegos y preguntas**

Interviene el Sr. Juan Enrique Celma quien formula al Alcalde las siguientes preguntas:

Pregunta: Situación actual de la Ordenanza Cívica de Beceite.

Respuesta: La Ordenanza Cívica está en vigor desde la publicación íntegra del texto de la misma en el Anexo del BOP de fecha 30-12-2014 .

Pregunta: Situación del pago de la finca de D. Rafael Boix.

Respuesta: En la convocatoria del Consejo de Administración de la SPM para el próximo lunes 2 de febrero está incluido dentro del orden del día el tema de la finca de D. Rafael Boix. Allí se dará solución a un problema registral surgido en la inmatriculación de la finca.

Y sin más asuntos que tratar, y no siendo otro el motivo de la presente convocatoria, a las veintiuna treinta horas del día veintisiete de enero de 2015, se da por finalizada la sesión plenaria ordinaria.

Y para que conste, expido el presente certificado, con el VºBº DEL Sr. Alcalde, en Beceite a 28 de Enero de 2015.

VºBº

EL ALCALDE